

8.ª Los aspirantes remanentes deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.
 9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluido de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convocan oposiciones para cubrir diez plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de enero de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), acuerdos de Juntas de Facultad de 8 de marzo de dicho año, 12 de diciembre de 1947, 15 de diciembre de 1948 y Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se convocan a oposición diez plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico de esta Facultad, que están distribuidas en la forma que a continuación se indican:

Patología quirúrgica (1.ª, 2.ª y 3.ª cátedras) ...	3 plazas
Patología médica (1.ª y 2.ª cátedras)	2 »
Obstetricia y Ginecología (1.ª y 2.ª cátedras) ...	3 »
Dermatología	1 »
Hidrología médica	1 »

10 plazas

Para aspirar a los cargos será condición indispensable ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cursado la carrera oficialmente en cualquiera de las Universidades de España, estar en posesión del título de Licenciado y que no hayan transcurrido más de tres años desde que probaron la última asignatura de la carrera de Medicina en el plazo de esta convocatoria.

Las plazas están retribuidas con el haber anual de 3.240 pesetas.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno, teórico, que consistirá en contestar en la forma que el Tribunal acuerde a tres preguntas sacadas a la suerte de un

questionario de treinta temas que dicho Tribunal habrá depositado en el Decanato y que se dará a conocer a los opositores con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Uno, práctico, relacionado con las plazas a proveer, cuyos detalles serán determinados por el Tribunal.

La duración del cargo será de cinco años, en cuyo plazo deberán cesar sin poder optar nuevamente al mismo.

Se dan treinta días hábiles para la presentación de instancias, que se contarán desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios comenzarán pasados tres meses de dicha publicación.

A las instancias se acompañarán certificación de estudios que acredite cuando terminaron la última asignatura de la carrera de Medicina y los documentos que puedan aportar como méritos para ser tenido en cuenta en la adjudicación de las plazas, abonando 60 pesetas por derechos de formación de expediente.

Al obtener la plaza presentarán:

Partida de nacimiento, legalizada si no es de Madrid o su provincia.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado.

Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Decano de la Facultad, se presentarán a la Tesorería de la misma (Ciudad Universitaria), desde las diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, durante el plazo de la convocatoria.

Madrid, 13 de junio de 1961.—El Decano, B. Lorenzo Velázquez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Urología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para el próximo día 4 de septiembre, lunes, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria) para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal respecto a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente, Julián Sanz Ibáñez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se declaran admitidos para tomar parte en los ejercicios de la oposición al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a los señores que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado de 6 de abril del corriente año, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos para tomar parte en los ejercicios de la citada oposición.

Los opositores números 625 y 626 remitirán, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente al de la publicación de estas listas en el «Boletín Oficial del Estado», los derechos de examen que fija la convocatoria y los números 746 y 749, fotografía, por duplicado, en el mismo plazo que para los anteriores.

De acuerdo con lo que previene el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se concede un plazo de quince días para recurrir ante esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, Antonio Móscozo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.